ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA CONSTITUIDA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL UNICAJA BALONCESTO EN LA LIGA ENDESA Y LA BASKETBALL CHAMPIONS LEAGUE DURANTE LA TEMPORADA 2026-2027 (Expdte. C2N06-08CR-0726-0141)

En Málaga, siendo las 11:00 h del 11 de agosto de 2026, se reúne la Comisión encargada de llevar a cabo la negociación en el PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL PATROCINIO DEL UNICAJA BALONCESTO EN LA LIGA ENDESA Y LA BASKETBALL CHAMPIONS LEAGUE DURANTE LA TEMPORADA 2026-2027 (Expdte. C2N06-08CR-0726-0141), asistiendo a la misma las personas que se relacionan a continuación.

- Por parte de la EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P. (en adelante Turismo y Deporte de Andalucía): Técnico responsable del contrato.

- Por parte de BALONCESTO MÁLAGA, S.A.D., SOCIEDAD UNIPERSONAL (en adelante Baloncesto Málaga): Gerente.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad y legitimación suficiente, como interlocutores válidos, para negociar las prestaciones técnicas por encima de los mínimos recogidos en el Pliego de Cláusulas Particulares y de Prescripciones, correspondientes al presente procedimiento.

En primer lugar, examinada la documentación obrante en el expediente, se constatan los siguientes hechos:

- Que Baloncesto Málaga ostenta en exclusiva los derechos de explotación publicitaria vinculados al equipo Unicaja Baloncesto que participa en la Liga Endesa y en la Basketball Champions League, por lo que procede cursarle la presente invitación en el marco del procedimiento negociado sin publicidad.

- Que, por el Órgano de Contratación de Turismo y Deporte de Andalucía, en primera fase, se ha invitado a presentar oferta a Baloncesto Málaga, a través de la plataforma de licitación SIREC.

- Que, habiendo sido recibida la documentación solicitada, dicha entidad está interesada en participar en el procedimiento y no está incursa en prohibición para contratar, conforme se recoge en los art. 71, 72 y 73 de la LCSP.

- Que, en segunda fase, se le ha solicitado que presente su oferta técnica, cuyo estudio corresponde a esta Comisión.

Recibida la citada oferta técnica, se reúne esta Comisión a efectos de su estudio y negociación, teniendo en cuenta, por ambas partes, que la negociación se ajustará y tendrá por objeto el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Anexo I – apartado 7 del PCP que regula la presente convocatoria.

A este respecto, y una vez analizada la propuesta técnica recibida, las partes consideran que la misma se ajusta a los objetivos previstos y se ajusta a los requisitos mínimos, y dicha propuesta tiene la consideración de PROPUESTA FINAL.

Así, las CONDICIONES FINALES DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO son:

Objeto del contrato: El objeto del presente procedimiento es el patrocinio del UNICAJA BALONCESTO en la Liga ACB y la Basketball Champions League durante la temporada 2026-2027.

Precio del contrato: Turismo y Deporte de Andalucía abonará a Baloncesto Málaga, por este patrocinio, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA MIL EUROS (390.000,00 €), IVA no incluido, más OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS EUROS (81.900,00 €) correspondientes al IVA.

Facturación y forma de pago: Baloncesto Málaga emitirá a Turismo y Deporte de Andalucía, dos facturas:

1. **La primera factura, por importe de 130.000,00 € más IVA**, la emitirá dentro del plazo de 30 días siguientes al 31 de diciembre de 2026.

Previamente a la emisión de la factura, Baloncesto Málaga deberá presentar una memoria justificativa, que abarque desde el comienzo de la temporada hasta el 31 de diciembre de 2026, de la participación del Unicaja en la Liga ACB y Basketball Champions League. Esta memoria justificativa deberá ser validada por Turismo y Deporte de Andalucía y contendrá, en un único documento, como mínimo:

• Asistencia de público a cada uno de los partidos disputados por el Unicaja tanto en la Liga Endesa como en la Basketball Champions League. En el caso de los partidos disputados en casa como local, habrá que diferenciar entre asistentes andaluces y resto del territorio nacional y extranjeros desde el comienzo del acuerdo hasta final del año 2026 de la participación del Unicaja en la Liga ACB y Basketball Champions League.

• Fotografía y/o vídeo en los que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía en la delantera de la camiseta de juego en BCL y en la trasera de la camiseta en Liga Endesa.

• Fotografía y/o vídeo en el que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en las pantallas LED de las canastas en Liga Endesa y la BCL.

• Fotografía y/o vídeo en el que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el photocall en la sala de prensa y sala de entrevistas en Liga Endesa y BCL.

• Fotografía y/o vídeo en el que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en la pantalla LED TV (40 metros) de publicidad dinámica en zona de retransmisión televisiva (100 segundos por partido) en la liga Endesa y BCL.

• Fotografía y/o vídeo en el que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el Anillo LED en la Liga Endesa y BCL.

• Captura de pantalla en la que se aprecie claramente el banner de Andalucía en la home de la web oficial del Club Unicaja Baloncesto.

• Captura de pantalla en la que se aprecie claramente la inserción de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en la sección de patrocinadores de la web oficial del Club Unicaja Baloncesto.

Independientemente de esta memoria, Baloncesto Málaga deberá aportar datos facilitados bien por un tercero, bien por ellos mismos aportando las fuentes, de retorno mediático y valoración económica de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el marco de la actividad deportiva del

Unicaja Baloncesto en la Liga Endesa y en la BCL desde el comienzo de la temporada hasta final del año 2026.

2. **La segunda factura, por importe de 260.000,00 € más IVA**, la emitirá dentro del plazo de 30 días siguientes al 30 de junio de 2027.

Previamente a la emisión de la factura, Baloncesto Málaga deberá presentar una memoria justificativa, que abarque desde el 1 de enero hasta el 30 junio de 2027, de la participación del Unicaja en la Liga ACB y Basketball Champions League. Esta memoria justificativa deberá ser validada por Turismo y Deporte de Andalucía y contendrá, en un único documento, como mínimo:

• Asistencia de público a cada uno de los partidos disputados por el Unicaja tanto en la Liga Endesa como en la Basketball Champions League desde el 1 de enero hasta el 30 junio de 2027. En el caso de los partidos disputados en casa como local, habrá que diferenciar entre andaluces y resto de territorio nacional y extranjero.

• Fotografía y/o vídeo en los que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía en la delantera de la camiseta de juego en BCL y en la trasera de la camiseta en Liga Endesa.

• Fotografía y/o vídeo en el que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en las pantallas LED de las canastas en Liga Endesa y la BCL.

• Fotografía y/o vídeo en el que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el photocall en la sala de prensa y sala de entrevistas en Liga Endesa y BCL.

• Fotografía y/o vídeo en el que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en la pantalla LED TV (40 metros) de publicidad dinámica en zona de retransmisión televisiva (100 segundos por partido) en la liga Endesa y BCL.

• Fotografía y/o vídeo en el que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el Anillo LED en la Liga Endesa y BCL.

• Captura de pantalla en la que se aprecie claramente la mención "con el patrocinio de la Junta de Andalucía" y/o la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en las 5 publicaciones en las redes sociales de Unicaja Baloncesto durante la temporada 2025-2026.

• Material justificativo (fotografías, vídeos y/o capturas de pantalla) de la campaña de imagen destinada a redes sociales vinculada a uno o varios jugadores en los que se aprecie claramente la presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en caso de que no se haya realizado durante el periodo de la temporada del año 2026.

• Captura de pantalla en la que se aprecie claramente el banner de Andalucía en la home de la web oficial del Club Unicaja Baloncesto.

• Captura de pantalla en la que se aprecie claramente la inserción de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en la sección de patrocinadores de la web oficial del Club Unicaja Baloncesto.

Independientemente de esta memoria, Baloncesto Málaga deberá aportar datos facilitados bien por un tercero, bien por ellos mismos aportando las fuentes, de retorno mediático y valoración económica de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el marco de la actividad deportiva del Unicaja Baloncesto en la Liga Endesa y en la BCL desde el 1 de enero al 30 de junio de 2027 y otro que abarque la temporada completa 2026-2027. Igualmente deberá aportar datos de la repercusión económica del patrocinio en la ciudad de Málaga, sede del Unicaja Baloncesto.

Las facturas serán conformes a las exigencias legalmente previstas, responderá siempre a las prestaciones contratadas, y en ella se indicará el número de expediente C2N06-08CR-0726-0141 y la referencia que se indique en el contrato.

El cauce para el envío y consulta del estado de esta factura en formato electrónico será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe - https://face.gob.es/es).

La tripleta de códigos que identifican a la empresa como destinataria de las facturas electrónicas son los siguientes:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01014136
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: A01014136
- Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01014136

Para el envío de las facturas electrónicas, será necesario incorporar en la misma los siguientes datos:

- Denominación social: Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- NIF: A-93.090.744
- Domicilio: Calle Compañía Nº 40, 29008 Málaga
- Número de pedido: entre las etiquetas <ReceiberContractReference> y </ReceiberContractReference>
- Número de pedido: en cualquiera de estos campos
 - entre <ReceiberTransactionReference> y </ReceiberTransactionReference>
 - entre <FileReference> y </FileReference>
 - entre <IssuerTransactionReference> y </IssuerTransactionReference>
- Número de cuenta bancaria

Turismo y Deporte de Andalucía hará efectivo el abono de las correspondientes facturas, previo registro de entrada, en el plazo máximo de 20 días naturales a contar desde la fecha de verificación de conformidad de los trabajos realizados mediante su correspondiente validación.

Duración del contrato: El contrato iniciará su vigencia en la fecha de su encabezado y se extenderá hasta la finalización de la participación del UNICAJA BALONCESTO en la Liga ACB y la Basketball Champions League durante la temporada 2026-2027 y cumplidas las contraprestaciones previstas.

Contraprestaciones: Como contraprestación por el presente patrocinio, **Turismo y Deporte de Andalucía** tendrá derecho a:

1. Equipaciones de juego primer equipo:

- Presencia de la marca Andalucía en la delantera de la camiseta de juego en BCL.
- Presencia de la marca Andalucía en la trasera de la camiseta en Liga Endesa.

2. Publicidad en Palacio de Deportes Martín Carpena:

- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en las pantallas LED de las canastas en Liga Endesa y la BCL.
- Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el photocall en la sala de prensa y sala de entrevistas en Liga Endesa y BCL.

• Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en la pantalla LED TV (40 metros) de publicidad dinámica en zona de retransmisión televisiva (100 segundos por partido) en la liga Endesa y BCL.
• Presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en el Anillo LED. 240 metros de publicidad dinámica en la zona intermedia (120 segundos por partido) en la Liga Endesa y BCL.

3. Otros soportes

• Mención "con el patrocinio de la Junta de Andalucía" y/o presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en un mínimo de 5 publicaciones en las redes sociales de Unicaja Baloncesto durante la temporada.
• Campaña de imagen destinada a redes sociales vinculada a uno o varios jugadores con presencia de la marca Andalucía y Junta de Andalucía.
• Inserción de un banner de Andalucía en la home de la web oficial del Club Unicaja Baloncesto.
• Inserción de la marca Andalucía y Junta de Andalucía en la sección de patrocinadores de la web oficial del Club Unicaja Baloncesto.

CONDICIONES

• Todos los soportes en la instalación de juego, son para los encuentros que el equipo dispute como local y en los que Baloncesto Málaga S.A.D. tenga los derechos totales y en exclusiva de explotación:

- Liga Endesa (Fase Regular y Playoff)
- BCL (Fase Regular, Round 16 y Cuartos de Final)

Técnico responsable del contrato
EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A., M.P.

Gerente
BALONCESTO MÁLAGA, S.A.D., SOCIEDAD UNIPERSONAL